

“Por medio de la cual se adjudica la invitación privada No. 002 de 2020”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutaria en especial las conferidas en los artículos 209 y 210 de la Constitución política, las Leyes 19 de 1990, 1264 de 2008, 489 de 1998 y el Decreto 991 de 1991.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.00001 del 2 de octubre de 2020, “Por la cual se adiciona al Plan Anual de Adquisiciones una partida presupuestal, para el cumplimiento eficiente de las funciones del CONTE establecidas en los numerales 1, 2, 3 del artículo 35 de la Ley 1264 de 2008”, se resolvió Adicionar e incluir en el Plan Anual de Adquisiciones del CONTE, para la presente vigencia 2020, conforme a los procedimientos establecidos por el CONTE, una partida presupuestal, en cuantía de \$ 219.000.000,00_ para la adquisición de la licencia APS (Alfresco Process Service), ACE (Alfresco Community Edition) y ADF (Alfresco Application Development Framework) así como la renovación de la prestación del servicio del servidor en la nube (AWS), para soporte del aplicativo CONTE y la adquisición de la “bolsa de horas para soporte por parte personal especializado para las plataformas AWS y APS”, imprescindible, para la expedición de las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.

Que Mediante la Resolución 079 del 9 de octubre de 2020, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE, ordenó la apertura de la Invitación Privada No. 002 de 2020 con el objeto de *“Contratar el suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework) y la renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, adicionalmente incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF.”*

Que para llevar cabo la Invitación Privada No. 002 de 2020, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$219.000.000) M/CTE Vigencia 2020, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 755 de 02 de octubre de 2020 expedido por el área financiera del CONTE.

Que de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación del CONTE, las normas civiles y demás que apliquen, lo establecido en el pliego de condiciones y luego de surtidas todas las etapas del proceso de selección, la audiencia de adjudicación de la Invitación Privada No. 002 de 2020 que se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2020, en audiencia virtual privada, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallado en el acta que se levantó para el efecto.

Que el comité evaluador para el proceso de Invitación Privada estuvo integrado por trabajadores de la Entidad con el fin de evaluar las ofertas presentadas de manera objetiva y de acuerdo a los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros en los criterios señalados en los términos de la Invitación Privada No. 002 de 2020; de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al oferente **UNIÓN TEMPORAL IIKT-DACARTEC 2020**, por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener un puntaje en la evaluación realizada de 267 puntos.

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350

www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia

“Por medio de la cual se adjudica la invitación privada No. 002 de 2020”

Que el manual de contratación, dispone en su Artículo Trigésimo (30) el procedimiento que se debe seguir cuando se presenta un solo oferente, así:

“Oferente único: Sera válido el proceso en donde se presente un solo oferente, siempre y cuando el único oferente cumpla con términos establecidos en la invitación y se demuestre que se había cumplido con el principio de publicidad”. De igual manera, siguiendo el principio de selección objetiva, establecido en el artículo décimo sexto (16) del Acuerdo No. 03 de 2017, establece que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable al CONTE y a los fines que se busca sin tener en consideración factores de afecto o interés.

Que por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Manual de Contratación de la Entidad, en mi condición de Presidente, mediante la presente se

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO No. 07-2020 cuyo objeto es “Suministro para la renovación de la suscripción anual de licencias y soporte para el uso de la plataforma APS Starter (Alfresco Process Service) y ADF (Alfresco Application Development Framework), renovación de la prestación del servicio de la infraestructura en la nube (AWS) para soportar el aplicativo CONTE para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, incluye contratar la bolsa de ciento veinte (120) horas durante la ejecución del contrato, para soporte por personal especializado para las plataformas AWS, APS, ACE y ADF.”, por el valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$218.443.368,00) M/CTE, a la UNIÓN TEMPORAL IIKT-DACARTEC 2020, teniendo en cuenta que se presentó como único oferente y cumple con las exigencias habilitantes según la evaluación técnica- económica- jurídica y financiera, en los términos del documento de condiciones exigidas.

SEGUNDO: Aprobar la póliza No.21-45101312365, correspondiente al amparo de seriedad de la oferta, por el valor del 10% del valor total de contrato, aportada por **UNIÓN TEMPORAL IIKT-DACARTEC 2020**

TERCERO: Informar a través de correo electrónico al único oferente y adjudicataria de este proceso, con el fin de legalizar la etapa contractual.

Notifíquese y Cúmplase;

Dada en Bogotá D. C., a los 22 días del mes de octubre de 2020



AUGUSTO MANUEL GONZÁLEZ MEJÍA
PRESIDENTE CONTE

Proyectó: Jose Alfredo Jiménez Mendieta / Profesional Contratos y Convenios _____.
Aprobó: Augusto Manuel González Mejía /Presidente _____.

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia